

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 214

7 de noviembre de 2007

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Delegación de Economía y Hacienda en Teruel.....	5
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	6
Confederación Hidrográfica del Ebro.....	6
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel.....	7
Ayuntamientos	
Teruel.....	9
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	12
Guadalaviar, Andorra y Tramacastilla.....	13
Griegos.....	15
Híjar.....	16
Exposición de documentos.....	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 22.028

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 Euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Teruel, 19-10-2007.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Victoria Álvarez Sevilla.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
449450010950	A PAYA	21639735	ALCOY	09.05.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
449450002770	M HAJJI	X3195903F	ALMORADI	25.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
440043257866	M RODRIGUEZ	75625949	ORIHUELA	15.12.2006	150,00		RD 2822/98	019.1	
440043323735	V SULYAK	NO CONSTA	VILLAJYOYOSA	01.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
440043362789	P CZUTH	X4749668F	VILLAJYOYOSA	01.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
440043360495	P CZUTH	X4749668F	VILLAJYOYOSA	01.04.2007	150,00		RD 2822/98	019.1	
440043262126	C HIDAN	X5655620N	VILLAJYOYOSA	06.01.2007	150,00		RD 2822/98	016.	
440043318624	L GONZALEZ	07544089	ALBACETE	20.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
440402385350	A ABRIL	23219633	VELEZ BLANCO	06.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043323401	G HATHAWAY	X5307895R	VERA	25.03.2007	90,00		RD 1428/03	025.1	
449402341845	I MONREAL	25449175	BARCELONA	07.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043402611	I CAMPOS	40989368	BARCELONA	26.07.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
440043265206	O GILER	47971590	BARCELONA	06.04.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4
440402361496	A MIRABEL	04483810	BARCELONA	27.05.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3
440450001216	A JIMENEZ	37283362	L HOSPITALET DE LLOB	07.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043031256	GRAGERA CASTRO MERCEDES	NO CONSTA	RAJADELL	19.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1	
440043362893	J ESTEBANEZ	22729203	BARAKALDO	16.04.2007	300,00		RD 1428/03	087.1	4
440043324594	V DONCILA	X7364171P	FENE	19.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
440043168791	O RAMON	52313967	CADIZ	30.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
440043330120	P SMARANDACHE	X6481306K	ALMAZORA	17.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3
440043381220	M SANCHEZ	53382929	BETXI	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	003.1	
449402341560	M GUILI	X2269428H	BURRIANA	07.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043257106	S SEBASTIA	18939084	BURRIANA	26.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
440043363370	PERFORACIONES AQUA S L	B12295721	CASTELLON PLANA	26.04.2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A	
440043364981	TRANS FER S COOP V	F12523361	CASTELLON PLANA	05.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
440450005313	C VILLAR	NO CONSTA	CASTELLON PLANA	03.03.2007	200,00		RD 1428/03	048.	
440043301752	M SAS	X6567481S	CASTELLON PLANA	16.04.2007	150,00		RD 2822/98	019.1	
440043360770	J BOU	18904028	CASTELLON PLANA	10.03.2007	90,00		RD 2822/98	025.1	
440450013050	R RUIZ	18960492	CASTELLON PLANA	28.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043317292	M FERNANDEZ	53377952	CASTELLON PLANA	09.01.2007	150,00		RD 2822/98	018.1	
440043228428	J FERNANDEZ	11074932	CASTELLON PLANA	30.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
440043269534	R COLOMER	18916927	CASTELLON PLANA	28.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
440043231695	F HERREROS	18918648	VILLARREAL	08.02.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1	
449402351097	J BON	X5757205Y	GUADALAJARA	14.05.2007	600,00		RDL 339/90	072.3	
449402343921	P ORDONEZ	37267258	BARBASTRO	07.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440402333270	A GARCIA	18171596	JACA	17.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
449402343416	F PEREZ	19834551	LES BORGES BLANQUES	07.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440402319881	J MAZCARAY	43731122	LLEIDA	25.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
440043239992	L LAKHDIM	X3135174K	ALFARO	09.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
440043371766	H SHAH	X3506853C	LOGROÑO	10.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
449402344329	C DIEZ	16574864	LOGROÑO	29.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
449402340300	M FERTIG	X2272084Y	BOALO	07.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440043359547	A HABIC	X4462927F	CHINCHON	25.04.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2
440043386964	D PALOV	X4093355E	COLLADA VILLALBA	14.07.2007	60,00		RD 1428/03	018.1	
440043325215	E RIVERA	05262088	MADRID	04.08.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4
449043189789	S MUÑOZ	24864900	MALAGA	25.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
440402349988	M PACHECO	52802777	ALCANTARILLA	29.03.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2
440043306865	L MINGILAS	X6135948P	ARCHENA	07.03.2007	90,00		RD 1428/03	154.	
440043380810	M GARCIA	74585634	CEHEGIN	17.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	

440043269492	J MONTERO	29128874	ZARAGOZA	06.07.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
440043337930	S GIMENEZ	72991471	ZARAGOZA	17.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
440043385397	A PAMPLONA	72998561	ZARAGOZA	06.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.		3
440043263623	J CONEJERO	73008113	ZARAGOZA	08.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Núm. 22.027

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Teruel, 19-10-2007.-La Subdelegada del Gobierno, M^a Victoria Álvarez Sevilla.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
44002346100	D GOMEZ	24683987	ALICANTE	31.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
449402355807	J VAN DRONGELEN	X1036241E	ALTEA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
449402368061	J POZO	45057603	BENIDORM	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043393907	J BARREDA	48368105	ELCHE	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
440043335488	J RIQUELME	79103312	ELDA	20.07.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
449043211813	A APEH	X4616912F	SANT JOAN D ALACANT	03.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
449402346314	H DIMITROV	X4915256H	SANT JOAN D ALACANT	03.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
449402355157	W HERMES	X2109532H	TEULADA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440402380922	ROTHFUSS GMBH AND CO KGROT	N0044198J	BARCELONA	27.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
440402382311	M VILLAVERDE	46067656	BARCELONA	07.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
449402355595	M TORRELL	38398162	L HOSPITALET DE LLOB	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043337760	A VILLALBA	38434338	L HOSPITALET DE LLOB	04.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
449450015960	J ALZURIA	39340722	MANRESA	03.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
440043403214	J GONZALO	39181593	TERRASSA	14.06.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
440402381574	LOGISTICAS Y TECNICAS CONS	B48602700	BILBAO	31.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
449450010195	A HERREROS	30623772	BILBAO	11.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
449402357166	I VICINAY	78897455	GORLIZ	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440402381495	M MAGUNACELAYA	16040024	LEIOA	31.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
449402355637	S ZABALLA	14940658	SESTAO	03.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
440402394891	T ESTEBAN	11904824	VALLE DE MENA	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
449402368346	J CARRILLO	04201057	HORCAJO DE MONTES	03.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
449402347999	A HENICKE	X2865008J	BENICASIM	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043406290	V PASCU	X6850837B	BURRIANA	23.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
440043233308	A ROMERO	53226672	BURRIANA	07.07.2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
440043406835	R CLEMENT	53789107	BURRIANA	29.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
449450011552	F ALVAREZ	72975121	BURRIANA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440402334055	A PINO	18998181	CASTELLON PLANA	09.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
440043388055	M MORENO	18884968	NULES	14.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
440043392964	A SAEZ	73365168	NULES	02.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
449402348220	HONROPOK S L	B16204141	HONRUBIA	03.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
449450016550	GUADALAJARA RENTA CAR SL	B19226067	GUADALAJARA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043327558	R BERRIO	03140111	HORCHE	08.06.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
440043171121	A EL KALQI	X2644839T	TARDIENTA	23.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
440402338413	DAY NIGHT IMPORT SL	B62541990	ANGLESOLA	26.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
440043404048	A GAONA	39334109	MOLLERUSSA	09.08.2007	100,00		RD 1428/03	072.4		
440402380983	M PUCHE	08036208	ALLCORCON	27.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
440402382384	E MARIN	50033353	BOALO	07.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
449402369879	J RUIZ	04573215	MADRID	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
449402367664	I OSTOS	53386018	MAJADAHONDA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043401680	C AGUAYO	X6365114W	CARTAGENA	26.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
440043325173	J MOLINA	NO CONSTA	TORRE PACHECO	23.07.2007	60,00		RD 1428/03	014.1A		
449450015697	RECREATIVOS ZARA SL	B31418262	ARANGUREN	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
440043233254	S ARREGUI	15807907	PAMPLONA	02.06.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
440043421344	Y BENOMAR	X4393612Z	VILLAFRANCA	11.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
449402356976	M CEBERIO	15945017	BEASAIN	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

de Patrimonio del Estado, en orden a la incoación de expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de un inmueble cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en la calle Amargura, nº 29, en el término municipal de Gúdar (Teruel), de 46 metros cuadrados de superficie. Su referencia catastral es 3496403XK9739N0001TT.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado del inmueble sito en la calle Amargura, nº 29, del término municipal de Gúdar (Teruel)".

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que comparezcan en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gúdar, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

El Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Herrero Gómez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 21.891

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AGUAS

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas superficiales con destino a riego, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2006CR0014.

PETICIONARIO: SERGIO FORTEA REDÓN.

TOMA Nº: 1.

TÉRMINO DE LA TOMA: Cabra de Mora.

PROVINCIA DE LA TOMA: Teruel.

CAUCE: Río Alcalá.

COORDENADAS (U.T.M.): X = 686.593; Y = 4.465.585.

USO DEL AGUA: Riego.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 596,42 m³/año.

CAUDAL PUNTA: 1,48 litros/seg.

SUPERFICIE REGABLE: 0,08 has.

DESCRIPCIÓN DE LA TOMA:

La toma de agua que alimenta a la parcela se efectúa mediante la conexión con el canal de desagüe del lavadero municipal, situado a 3 metros de la explotación. Además, se dispone de una arqueta para la conexión de la acometida de la explotación al canal de desagüe del lavadero que lleva el agua excedentaria del mismo, la cual está situada la salida del lavadero.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 16 de octubre de 2007.-El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 21.765

COMISARÍA DE AGUAS

Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de septiembre de 2007, se otorga a LORENZO TORRES ANDRÉS la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de BARRANCO DE FUENTES (BARRANCO FUENTES), en MOLINOS (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,044 l/s y con destino a Riegos de 1,15 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 22.048

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27-4-2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.2/07 mediante concesión de créditos extraordinarios suplemento de crédito por importe de 3.933.912,85 Euros. También se aprueban otras operaciones de ajustes.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 2/2007.**I)- ALTAS POR SUPLEMENTOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y AJUSTES PLANES PROVINCIALES.**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	490.114,00
4. Transferencias corrientes	3.000,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
1. Gastos de personal	13.180,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	66.000,00
4 Transferencias corrientes	44.000,00
6. Inversiones Reales	59.000,00
C) AJUSTES PLANES	
6. Inversiones Reales	970.000,00
7. Transferencias Capital	2.288.618,85
SUMAN LAS ALTAS DE CRÉDITOS	3.933.912,85

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS AUMENTADOS:

REMANENTE DE TESORERÍA	
8. Activos financieros	488.799,60
B) BAJAS PARTIDAS GASTOS	
2. Gastos con bienes corrientes y servicios	900,00
C) NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS	
3. Tasas y Otros Ingresos	189.955,74
4. Transferencias Corrientes	3.000,00
D) AJUSTES PLANES	
7. Transferencias de Capital	3.251.257,51
SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN	3.933.912,85

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de éstas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Teruel, 31 de octubre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 22.049

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31-5-2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.3/07 mediante concesión de créditos extraordinarios suplemento de crédito por importe de 3.890.097,24 Euros. También se aprueban otras operaciones de ajustes.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 3/2007.**I)- ALTAS POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
6. Inversiones Reales	1.500.000,00
7 Transferencias Capital	2.314.666,56
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
4. Transferencias Corrientes	36.000,00
7. Transferencias Capital	27.430,68
SUMAN LAS ALTAS DE CRÉDITOS	3.890.097,24

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS AUMENTADOS:

REMANENTE DE TESORERÍA	
8. Activos financieros	584.657,32
B) NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS	
7. Transferencias Capital	3.305.439,92
SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN	3.890.096,34

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de éstas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Teruel, 31 de octubre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 22.050

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28-9-2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm.5/07 mediante concesión de créditos extraordinarios suplemento de crédito por importe de 2.912.178,20 Euros. También se aprueban otras operaciones de ajustes.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 5/2007.**I)- ALTAS POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

1. Gastos de Personal	88.111,50
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	120.000,00
3. Gastos Financieros	209.999,12
4. Transferencias Corrientes	346.360,94
6. Inversiones Reales	140.156,16

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	113.484,00
4. Transferencias Corrientes	218.770,44
6. Inversiones Reales	40.000,00
7. Transferencias Capital	510.578,04
8. Activos Financieros	1.124.718,00

SUMAN LAS ALTAS DE CRÉDITOS 2.912.178,20

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS AUMENTADOS:**REMANENTE DE TESORERÍA**

8. Activos financieros	175.124,12
------------------------	------------

B) NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS

4. Transferencias Corrientes	1.440.428,52
7. Transferencias Capital	1.124.718,00

C) BAJAS PARTIDAS DE GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	151.907,56
6. Inversiones Reales	20.000,00

SUMAN LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN 2.912.178,20

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de éstas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Teruel, 31 de octubre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 22.062

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

UNIDAD SANCIONES

En relación con el expediente administrativo 20070000000045, que se viene tramitando en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Unidad de Sanciones), relativo a procedimiento sancionador en materia de tráfico, ha sido dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 9 de octubre de 2007, Decreto nº 189/2007.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho Decreto, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal modo que una vez sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y exhibido

en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Collado-Villalba (Madrid), se tendrá a D^a. M^a. CRISTINA BENÍTEZ BILBAO por notificada del expresado Decreto a todos los efectos.

Reproduciéndose a continuación el contenido de dicho Decreto:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: En la fecha, hora y lugar que se indica en el recuadro inferior, y por hecho que también consta, fue extendido boletín de denuncia por el Policía Local nº 33, por supuesta infracción al artículo que igualmente se cita:

FECHA, HORA: 2 de enero de 2007, 11:55 horas.

LUGAR DE LA DENUNCIA: Ronda Dámaso Torán.

VEHÍCULO MATRICULA: M-2713-XT.

MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO: Ford Focus.

PRECEPTO INFRINGIDO: REAL DECRETO 1428/2003, de 21 noviembre, Art.:94, Apto: 2, Op.: 12.

CALIFICACIÓN: Leve.

HECHO DENUNCIADO: Estacionar en lugar habilitado por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza.

IMPORTE DE LA MULTA: 18 Euros.

En el apartado "Firma del denunciado" de dicho boletín de denuncia se hace constar lo siguiente: "Conductor ausente".

En relación con dicha denuncia fue instruido en este Ayuntamiento procedimiento sancionador, que hace el expediente administrativo sancionador en materia de tráfico nº 20070000000045.

SEGUNDO: Con fecha 3 de enero de 2007, por la Sra. Instructora del procedimiento fue dirigido oficio a D^a. María Cristina Benítez Bilbao, como titular del expresado vehículo, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles comunicara a este Ayuntamiento los datos del conductor del vehículo, advirtiéndole de que el incumplimiento de dicho deber es sancionable como falta muy grave, y significándole asimismo que dicho oficio surtiría efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que fuera ella la conductora del vehículo, indicándole que para ahorrarle trámites y significar el procedimiento, se entendería que ella era la conductora si no facilitaba los datos del conductor en el plazo señalado; informándole igualmente de que se le concedía un plazo de quince días hábiles al objeto de que pudiera formalizar cuantas alegaciones considerara convenientes en su defensa y proponer las pruebas que estimara oportunas, señalándole que de no efectuar alegaciones en dicho plazo se elevaría al órgano sancionador como propuesta de resolución sancionadora, con la calificación y cuantía de sanción arriba indicada. En dicha notificación, en el apartado "Motivo de no notificación en el acto", consta lo siguiente: "Conductor ausente".

Por este Ayuntamiento se intentó llevar a cabo la notificación del expresado oficio a través del Servicio de Correos y mediante aviso de recibo, a la dirección de la titular del vehículo que figura en el Registro de Conductores. Constando en el actuado que por el Servicio de Correos se procedió con fecha 17 de enero de 2007 a la devolución como "caducado" a este Ayuntamiento del expresado acuse de recibo, figurando en el mismo que intentada la notificación en un primer intento a las 10:00 horas del día 8 de enero de 2007, el destinatario resultó ausente, e intentada en un segundo intento a las 13:00 horas del día 9 de enero de 2007, el destinatario volvió a resultar ausente.

Así, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha noti-

ficación fue efectuada mediante la publicación de los pertinentes anuncios:

Anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 27/2007, correspondiente al día 7 de febrero.

Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Morzarzar (Madrid), Municipio del último domicilio conocido de la Sra. Benítez Bilbao según el Registro de Conductores. Obra en el actuado certificación expedida con fecha 22 de febrero de 2007 por dicho Ayuntamiento, señalando la exposición del anuncio.

TERCERO: No constando que por la Sra. Benítez Bilbao fuera presentado dentro del plazo concedido al efecto escrito alguno ante este Ayuntamiento comunicando los datos del conductor del vehículo, ni formulando alegación alguna, fue formulada propuesta de resolución por la Sra. Instructora del procedimiento con fecha 13 de marzo de 2007.

CUARTO: Fue dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de marzo de 2007, Decreto nº 62/2007, por el que se resolvió imponer a D^a. María Cristina Benítez Bilbao la sanción de 18 Euros de multa, por infracción al artículo 94 del Reglamento General de Circulación.

Por este Ayuntamiento se intentó llevar a cabo la notificación del expresado Decreto a través del Servicio de Correos y mediante aviso de recibo, a la dirección de la titular del vehículo que figura en el Registro de Conductores. Constando en el actuado que por el Servicio de Correos se procedió con fecha 2 de abril de 2007 a la devolución como "caducado" a este Ayuntamiento del expresado acuse de recibo, figurando en el mismo que intentada la notificación a las 10:00 horas del día 10 de abril de 2007, el destinatario resultó ausente.

Así, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación fue efectuada mediante la publicación de los pertinentes anuncios:

Anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 97/2007, correspondiente al día 22 de mayo.

Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Morzarzar (Madrid), Municipio del último domicilio conocido de la Sra. Benítez Bilbao según el Registro de Conductores. Obra en el actuado certificación expedida con fecha 5 de junio de 2007 por dicho Ayuntamiento, señalando la exposición del anuncio.

QUINTO: Con fecha 25 de junio de 2007 y nº 7.203 (y previa su presentación en el Ministerio de Justicia, Registro General S.B. 45, con fecha 20 de junio de 2007), tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito formulado por la Sra. Benítez Bilbao, señalando la interposición por su parte de recurso, en relación con el procedimiento sancionador de referencia.

De otra parte, con fecha 4 de julio de 2007 y nº 7.593 (y previa su presentación en el Registro de Entrada de la Oficina Española de Patentes y Marcas, con fecha 26 de junio de 2007), tuvo entrada en este Ayuntamiento nuevo escrito formulado por la Sra. Benítez Bilbao, señalando la interposición por su parte de recurso de reposición en relación asimismo con el procedimiento sancionador de referencia.

SEXTO: Examinados por este Ayuntamiento los dos escritos señalados en el antecedente de hecho anterior, se observaron los siguientes extremos:

Que dado que en el primero de ellos no se significa lo contrario, se entiende que está formulado por la Sra. Benítez Bilbao en nombre propio.

Sin embargo, en los dos escritos la firma aparece acompañada por el señalamiento de que se firman por orden ("p.o.").

En el segundo de los dos escritos se significa: "Que el presente escrito está confeccionado, firmado y presentado por mandato expreso del/a interesado/a...". Sin embargo, no se acompaña documentación alguna acreditativa de estar actuando a través de representación, ni se identifica con nombre y apellidos al representante, en su caso.

La firma que aparece en los dos escritos no es la misma.

Y, para mayor abundamiento, en el primero de los dos escritos se señala por la Sra. Benítez Bilbao, a efectos de notificaciones el siguiente domicilio: La Perdiz 221, Urb. Alta Vista Collado Villalba, Madrid, 28.400. Y en el segundo de ellos, se señala por su parte un domicilio a efectos de notificaciones distinto del señalado anteriormente: Avenida de los Marineros, 17, Torre II, 16º B, Villajoyosa, Alicante, 03570).

Así, y al amparo de lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le fue dirigido oficio por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de julio de 2007, a la Sra. Benítez Bilbao, requiriéndole para que en un plazo de diez días hábiles subsanara los extremos señalados respecto de los escritos que nos ocupan, significándole que había de aclarar si estaba actuando en nombre propio o bien a través de representante, en relación con el recurso interpuesto. Indicándole que de estar actuando en nombre propio, dicho recurso debería estar firmado por ella, y que de estar actuando a través de representante, habría de hacerse constar el nombre y los apellidos de su representante, el recurso debería estar firmado por su representante, y debería acreditarse dicha representación en los términos antes señalados. Igualmente se le significaba que, en cualquiera de los casos, debería concretarse el domicilio señalado a efectos de notificaciones. Se le indicaba asimismo que de no hacerlo así, se le tendría por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

Por este Ayuntamiento se intentó llevar a cabo la notificación del expresado requerimiento a través del Servicio de Correos y mediante aviso de recibo, a la dirección señalada a efectos de notificaciones en el primero de los dos escritos antedichos. Constando en el actuado que por el Servicio de Correos se procedió con fecha 3 de agosto de 2007 a la devolución como "sobrante" a este Ayuntamiento del expresado aviso de recibo, y no habiéndose practicado la notificación de dicho requerimiento a la interesada.

Posteriormente, por este Ayuntamiento se intentó llevar a cabo de nuevo la notificación del expresado requerimiento a través del Servicio de Correos y mediante aviso de recibo, a la dirección asimismo antes indicada. Constando en el actuado que por el Servicio de Correos se procedió con fecha 28 de agosto de 2007 a la devolución como "sobrante" a este Ayuntamiento del expresado acuse de recibo, figurando en el mismo que intentada la notificación en un primer intento a las 10:00 horas del día 16 de agosto de 2007, el destinatario resultó ausente, e intentada en un segundo intento a las 13:00 horas del día 20 de agosto de 2007, el destinatario volvió a resultar ausente.

Así, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación del requerimiento fue efectuada mediante la publicación de los pertinentes anuncios:

Anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 175/2007, correspondiente al día 11 de septiembre.

Anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid), Municipio del último domicilio conocido de la Sra. Benítez Bilbao según los últimos escritos antedichos por la misma presentados. Obra en el actuado diligencia extendida por dicho Ayuntamiento, señalando la exposición del anuncio por el período del 13 de septiembre de 2007 al 1 de octubre de 2007.

SÉPTIMO: No consta en el actuado que por parte de la Sra. Benítez Bilbao se haya presentado documentación a este Ayuntamiento al objeto de proceder a la subsanación que le fue requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 32, apartados 3 y 4, lo siguiente:

"3. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen”.

II.- De otra parte, la misma Ley 30/1992, en su artículo 110.1, dispone que la interposición de recurso administrativo deberá expresar: c) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

Disponiendo más adelante la misma Ley, en su artículo 71. 1 que:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”.

III.- El referido artículo 42 de la reiterada Ley 30/1992, dispone en sus apartados 1 y 2 lo siguiente:

“1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

2. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

IV.- Así pues, teniendo en cuenta lo señalado hasta ahora, se considera procedente conforme al ordenamiento jurídico el requerimiento que le fue efectuado a la Sra. Benítez Bilbao, así como que por la misma no se ha atendido a dicho requerimiento (en el cual, no debe olvidarse, y como ya antes se ha apuntado en esta resolución, se significaba literalmente lo siguiente: “Se le indica que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la expresada Ley 30/1992”).

Cabe concluir por lo tanto que procede tener por desistida en la interposición del recurso de reposición antedicho a la Sra. Benítez Bilbao.

V.- En cuanto al órgano municipal competente para resolver, lo es la Alcaldía-Presidencia, habida cuenta de lo dispuesto por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 30.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que atribuyen a la Alcaldía, además de las atribuciones que relacionan dichos preceptos, las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas

que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Tener a D^a. María Cristina Benítez Bilbao, por los motivos señalados en el expositivo, por desistida en la formulación de sus escritos, interponiendo recurso, registrados de entrada en este Ayuntamiento, respectivamente, con fecha 25 de junio de 2007 y nº 7.203 (y previa su presentación en el Ministerio de Justicia, Registro General S.B. 45, con fecha 20 de junio de 2007), y con fecha 4 de julio de 2007 y nº 7.593 (y previa su presentación en la Oficina Española de Patentes y Marcas con fecha 26 de junio de 2007), considerando firme el Decreto nº 62/2007, de fecha 13 de marzo de 2007, dictado por la Alcaldía-Presidencia, de imposición de sanción en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Notificar lo aquí resuelto a D^a. María Cristina Benítez Bilbao.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en Teruel, a 9 de octubre de 2007”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el acto administrativo transcrito podrá interponer el interesado, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 29 de octubre de 2007.-El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 21.784

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por VODAFONE ESPAÑA, S.A. licencia municipal urbanística y autorización especial para ESTACIÓN BASE TELEFONÍA MÓVIL en suelo no urbanizable especialmente protegido, cuyo emplazamiento concreto es paraje Solana del Puntal de Amplés, polígono 58, parcela 79.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, sometiéndose la

citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de veinte días, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Teruel, 8 de octubre de 2007.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 22.047

GUADALAVIAR

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalaviar, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó por unanimidad el siguiente documento técnico:

- Proyecto Técnico de "Sondeo de Investigación y de Explotación "Guadalaviar 1", redactado por el Gabinete Geológico de la Excm. Diputación Provincial, y cuyo importe asciende a 149.059,22 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el mencionado documento técnico quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Guadalaviar, 29 de octubre de 2007.-El Alcalde, Camilo Cavero Lahoz.

Núm. 21.672

ANDORRA

Solicitada por GRAJOSA, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de Autoservicio de Alimentación, Carnicería y Verdulería con emplazamiento en C/. Venecia, 4 Bajos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7'30 a 14'30 horas.

Andorra, 3 de octubre de 2007.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

Núm. 21.920

TRAMACASTILLA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tramacastilla en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 172 de fecha 6 de septiembre de 2007, por el que se procedió a la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se expone, contra el que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, este Ayuntamiento conforme a establecido en el artículo 20.4.h) del mismo texto, establece la Tasa por tramitación de Licencias urbanísticas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y que hayan de realizarse en el término municipal se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley y en la normativa de ordenación urbanística de este Municipio.

2.- No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y adorno que se realicen en el interior de las viviendas.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

RESPONSABLES.

Artículo 4.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

BASE IMPONIBLE.

Artículo 5.

1.- Constituye la base imponible de la tasa:

A. El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras, aspecto exterior de las edificaciones existentes y reformas o reparaciones interiores que no sean de mero ornato.

B. El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la modificación del uso de los mismos en la primera utilización de los edificios.

C. El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y demolición de construcciones.

2.- Del coste señalado en las Letras A) y B) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A) Para el supuesto previsto en el apartado A) del artículo anterior 2%.

B) Para el supuesto previsto en el apartado B) del artículo anterior 2%.

C) Para el supuesto previsto en el apartado C) del artículo anterior 2%.

2.- En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por 100 sobre las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

EXENCIÓN Y BONIFICACIONES.

Artículo 7.

No se concederán exención y bonificación alguna en la exacción de la tasa.

DEVENGO.

Artículo 8.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia

urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición se no fueran autorizables.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida.

DECLARACIÓN.

Artículo 9.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detalladas de la naturaleza de la obra y el lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyectos suscritos por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliarse el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración imponible que le corresponda, tendrá el carácter definitivo, salvo que el valor señalado en el impuesto sobre bienes inmuebles no tenga este carácter.

4.- Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales utilizando los medios de pago y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002,

de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tramacastilla, 18 de octubre de 2007.-El Alcalde, Manuel Magallón Ballesterro.

Núm. 21.961

GRIEGOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Griegos, en sesión de fecha 31 de agosto de 2007, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en la Calle Nevera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA VENTA MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA PARCELA SITUADA EN LA CALLE LA NEVERA EN EL MUNICIPIO DE GRIEGOS.

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de UNA parcela denominadas solar nº 2 en la partida denominada Calle La Nevera:

Solar nº 2. Sito en la calle La Nevera nº 4.

Linderos.

N. Solar nº 1.

S. C/ La Nevera

E. Solar nº 3

O. C/ La Nevera

Superficie. 134 metros cuadrados.

Precio del solar: 1.668,07 €.

Referencia catastral:

9359702XK0796S0001GH.

Destino. Terreno edificable.

Cargas. Ninguna.

Título de adquisición. Finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Griegos desde tiempo inmemorial. Solar deslindado el día 21-12-98.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá mejorarse al alza, se establece del siguiente modo, que es el valor pericial de los bienes objeto de enajenación:

- Solar nº 2: 1.952,38 €

ESPECIALIDAD: DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE EN LA PARCELA CITADA EXISTE UN DERECHO DE EDIFICACIÓN, A FAVOR DE UN ADQUIRENTE DE BUENA FE; EDIFICACIÓN VALORADA EN 196.000 €

3.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Griegos se compromete a trasladar la propiedad y la posesión de las mencionada parcela, mediante el otorgamiento de escritura pública de segregación y venta ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.- Fianza provisional y definitiva.

Fianza provisional. 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva. 4% del precio de adjudicación.

5.- Gastos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario, pago de impuestos que graven la transmisión, y cualesquiera otro que se produzca.

6.- Momento del pago.

Una vez depositada la fianza y adjudicada definitivamente la parcela por el Ayuntamiento, el adjudicatario dispondrá de un plazo de DIEZ DÍAS para ingresar en las arcas municipales el importe de aquélla, momento en el cual se formalizará la correspondiente escritura pública de compraventa a costa del comprador. En caso de no efectuar dicho ingreso en el referido plazo el solicitante perderá la fianza depositada, así como todos los derechos sobre la parcela adjudicada.

7.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario habitual de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

8.- Apertura de pllicas.

1. La apertura de los sobres presentados tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura de proposiciones

Griegos, 18 de octubre de 2007.-El Alcalde, Juan Manuel Lapuente Belinchón.

Núm. 22.070

HÍJAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, se somete a un periodo de exposición pública de treinta días el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Híjar.

Híjar, 30 de octubre de 2007.-El Alcalde en funciones, Jesús A. Puyol Adell.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

22.053.-Torres de Albarracín.-Modificación provisional de la Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora de la Tasa por prestación de servicio de suministro de agua, dando nueva redacción Tarifa por agua a tanto alzado.

22.066.-Griegos.-Acuerdo provisional de modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

22.085.-Torrijo del Campo.-Acuerdo provisional de modificación de las siguientes tasas, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007: -Tasa por el Servicio de Voz Pública. -Tasa por Distribución de Agua Potable a domicilio y Alcantarillado. -Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. -Tasa por prestación del Servicio de Cementerio. -Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones de Recreo, situados en terreno de uso público local, así como Industrias Callejeras Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y -Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

22.067.-Griegos.-Padrón Tasa Alcantarillado, ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

22.061.-Torremocha del Jiloca, año 2006.

Presupuesto Municipal

22.065.-Griegos, año 2007.


BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.